

REGLAMENTO ELECCIONES ESTUDIANTILES

Colegio Universitario
Instituto CEA

Contenido

Capítulo I: Disposiciones Generales.....	3
Artículo 01- Objetivo:	3
Artículo 02- Ámbito de Aplicación:.....	3
Artículo 03- Definiciones:	3
Capítulo II: Organización Electoral.....	4
Artículo 04- Comisión Electoral:	4
Artículo 05- Convocatoria:.....	4
Artículo 06- Postulaciones:.....	4
Capítulo III: Desarrollo del Proceso Electoral	5
Artículo 07- Campaña Electoral:.....	5
Artículo 08- Jornada Electoral:	5
Artículo 09- Votación:.....	5
Capítulo IV: Proclamación de Resultados	6
Artículo 10- Escrutinio:	6
Artículo 11- Proclamación de Resultados:	6
Capítulo V: Disposiciones Finales.....	6
Artículo 12- Reforma del Reglamento:.....	6
Artículo 13- Vigencia:	6

REGLAMENTO ELECCIONES ESTUDIANTILES

Colegio Universitario Instituto CEA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 01- Objetivo:

El presente reglamento tiene por objeto regular el proceso de elecciones estudiantiles en el Colegio Universitario Instituto CEA, garantizando la transparencia, equidad y participación democrática de todos los estudiantes.

Artículo 02- Ámbito de Aplicación:

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes matriculados en el Colegio Universitario Instituto CEA que deseen participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes estudiantiles.

Artículo 03- Definiciones:

- **Comisión Electoral:** Organismo encargado de supervisar y velar por el correcto desarrollo del proceso electoral.
- **Candidato:** Estudiante que se postula para ocupar un cargo de representación estudiantil.
- **Votante:** Estudiante matriculado en el Colegio Universitario Instituto CEA con derecho a sufragio.
- **Junta Electoral:** Órgano conformado por representantes de los estudiantes, profesores y personal administrativo, encargado de resolver cualquier controversia surgida durante el proceso electoral.

Capítulo II: Organización Electoral

Artículo 04- Comisión Electoral:

La Comisión Electoral estará compuesta por estudiantes, profesores y personal administrativo designados por el Consejo Estudiantil en coordinación con la Decanatura del Colegio Universitario Instituto CEA.

La Comisión Electoral será responsable de la planificación, organización, supervisión y fiscalización de las elecciones estudiantiles.

Artículo 05- Convocatoria:

La convocatoria a elecciones será realizada por la Comisión Electoral con al menos quince días de antelación a la fecha establecida para el sufragio.

La convocatoria deberá incluir la fecha, hora y lugar de votación, así como los cargos a elegir y el procedimiento para la postulación de candidatos.

Artículo 06- Postulaciones:

Los estudiantes interesados en postularse como candidatos deberán presentar su candidatura ante la Comisión Electoral en el plazo establecido en la convocatoria.

Las postulaciones deberán incluir los datos personales del candidato, el cargo al que aspira y un programa de trabajo.

Capítulo III: Desarrollo del Proceso Electoral

Artículo 07- Campaña Electoral:

Los candidatos tendrán derecho a realizar campaña electoral en un periodo determinado por la Comisión Electoral.

La campaña electoral deberá desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Comisión Electoral y respetando los principios de ética y respeto.

Artículo 08- Jornada Electoral:

La jornada electoral se llevará a cabo en la fecha y lugar indicados en la convocatoria.

La Comisión Electoral será la encargada de organizar y supervisar el desarrollo de la jornada electoral, garantizando la transparencia y el orden del proceso.

Artículo 09- Votación:

Los votantes deberán identificarse debidamente para ejercer su derecho al voto.

Cada votante podrá emitir un voto por cada cargo a elegir.

El voto será secreto y se realizará mediante papeletas o sistemas electrónicos de votación, según lo determine la Comisión Electoral.

Capítulo IV: Proclamación de Resultados

Artículo 10- Escrutinio:

Una vez finalizado el periodo de votación, la Comisión Electoral procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio será público y se llevará a cabo en presencia de los candidatos o sus representantes.

Artículo 11- Proclamación de Resultados:

La Comisión Electoral proclamará los resultados de las elecciones en un acto público, dando a conocer a los candidatos electos para cada cargo.

Los resultados serán inapelables y de cumplimiento obligatorio.

Capítulo V: Disposiciones Finales

Artículo 12- Reforma del Reglamento:

Cualquier modificación o reforma a este reglamento deberá ser aprobada por la Comisión Electoral en coordinación con el Consejo Estudiantil.

Artículo 13- Vigencia:

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y será de aplicación para todas las elecciones estudiantiles posteriores.

Aprobado por:

Junta Directiva Colegio Universitario Instituto CEA